

Tacuarembó, 4 de mayo de 2023.

R. 04/2023.- En sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó en general y en particular por unanimidad de 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 005A/23, caratulado “*MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite anteproyecto de decreto, proponiendo Modificación Presupuestal para los años 2023, 2024 y 2025*”;-----

CONSIDERANDO I; que en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 11 de marzo del año 2021, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó en general y en particular, el Decreto N° 05/2021, dando aprobación definitiva al Presupuesto Quinquenal de este Organismo;-----

CONSIDERANDO II; que se previeron rubros para inversiones en la mejora del edificio del Organismo, para el primer semestre del año 2021;-----

CONSIDERANDO III; que la Junta Departamental, realizó un proyecto para construcción y remodelación de un sector del edificio, y posteriormente realizó por parte de la Intendencia Departamental, un llamado a Licitación Pública para la realización de mencionado proyecto;-----

CONSIDERANDO IV; que a raíz de la pandemia de Covid-19 como principal causa del entorpecimiento del normal funcionamiento de ambos Organismos, todo el proceso se fue dilatando en el tiempo, quedando para el año 2022, la adjudicación de la licitación;-----

CONSIDERANDO V; que se presentaron dos empresas al llamado a licitación, ambas con ofertas que superaban ampliamente el dinero presupuestado para dicha obra, y que el informe técnico recomendaba realizar un nuevo llamado, previendo los fondos suficientes para dicha obra;-----

CONSIDERANDO VI; que con fecha 31 de marzo del año 2022, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 30 votos en 30 Ediles presentes, la Resolución N° 04/2022, sobre el Expediente Interno N° 156/21, caratulado “*EDIL DEPARTAMENTAL JORGE MANEIRO, presenta anteproyecto de resolución para realizar, un estudio de las necesidades de las personas con discapacidad y su inclusión en los diferentes lugares en igualdad de condiciones*”, por lo cual se entiende importante sumar al proyecto de reformas, dicha resolución del Organismo;-----

CONSIDERANDO VII; que a su vez, es necesaria también la reestructura del techo de la cafetería, así como también, la remodelación de los baños del edificio;-----

CONSIDERANDO VIII; que ante la carta aclaración de la Mesa, con el detalle de las obras programadas y los montos de las mismas, esta Comisión resuelve adjuntar al expediente de la presente Ampliación Presupuestal;-----

ATENTO; a lo preceptuado en el artículo 273 Nral. 6 de la Constitución de la República, y a

las Ordenanzas Nros. 70 y 71 del Tribunal de Cuentas de la República;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Dar aprobación al Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, para los años 2023, 2024 y 2025, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

(Aprobado; unanimidad 29 en 29)

2do.- Apruébese el Presupuesto de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de pesos uruguayos: ciento cuarenta millones veinticuatro mil trescientos veintiuno con sesenta y cinco centésimos (\$U 140:024.321,⁶⁵) para el año 2023; de Pesos uruguayos ciento cincuenta y dos millones, setecientos noventa y ocho mil ciento setenta y uno con treinta y tres centésimos (\$U 152:798.171,³³) para el año 2024; y, de Pesos uruguayos: ciento cincuenta y un millones, setecientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho con cuatro centésimos (\$U 151:742.758,⁰⁴) para el año 2025.

(Aprobado; unanimidad 29 en 29)

3ro.- Fíjese el Presupuesto de Funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de Pesos uruguayos: ciento veintiséis millones, trescientos catorce mil trescientos veintiuno con sesenta y cinco centésimos (\$U 126:314.321,⁶⁵) para el año 2023; Pesos uruguayos: ciento treinta y nueve millones, ochenta y ocho mil ciento setenta y uno con treinta y tres centésimos (\$U 139:088.171,³³) para el año 2024, y, Pesos uruguayos ciento cincuenta millones, treinta y dos mil setecientos cincuenta y ocho con cuatro centésimos (\$U 150:032.758,⁰⁴) para el año 2025.

(Aprobado; unanimidad 29 en 29)

4to.- Fíjese el Presupuesto Quinquenal de Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de Pesos uruguayos trece millones, setecientos diez mil con cero centésimos (\$U 13:710.000,⁰⁰) para el año 2023; Pesos uruguayos trece millones, setecientos diez mil con cero centésimos (\$U 13:710.000,⁰⁰) para el año 2024; y Pesos uruguayos un millón, setecientos diez mil con cero centésimos (\$U 1:710.000,⁰⁰) para el año 2025.

5to.- Detalle de Rubros de los Programas de **Funcionamiento e Inversiones:**

	VIGENTE	PROYECTADO		
	2023	2023	2024	2025
Grupo 0	78:841.509,11	80:878.164,39	90:945.024,95	98:998.033,06

Grupo 1	6:594.141,10	8:713.140,60	8:821.079,21	8:939.811,68
Grupo 2	30:800.523,88	33:561.516,62	35:886.798,89	38:429.014,17
Grupo 5	2:524.002,90	2:524.002,90	2:733.667,31	2:964.298,17
Grupo 6	24.420,50	26.984,65	26.984,65	26.984,65
Grupo 7	610.512,50	610.512,50	674.616,31	674.616,31
Grupo 3	1:710.000,00	13:710.000,00	13:710.000,00	1:710.000,00
Total	121:105.109,99	140:024.321,65	152:798.171,33	151:742.758,04

PROGRAMAS:

FUNCIONAMIENTO:

Vigente 2023	Proyectado:	2023	2024	2025
\$119:395.109,99			\$126:314.321,65	\$139:088.171,33

INVERSIONES:

Vigente 2023	Proyectado:	2023	2024	2025
\$1:710.000,00			\$13:710.000,00	\$13:710.000,00

(Aprobado; unanimidad 29 en 29)

6to.- ESTIMACIONES Y PLANILLADO. Las estimaciones de este Presupuesto Quinquenal, de los Grupos 0 “Servicios Personales”; 1 “Bienes de Consumo”; 2 “Servicios no personales”; 3 “Bienes de Uso”; 5 “Transferencias”; 6 “Intereses y otros gastos de deudas”; 7 “Gastos no clasificados”, y, el planillado del Grupo “0”, se anexan a fojas 13, 14 15 y 16 de este Expediente.

(Aprobado; unanimidad 29 en 29)

7mo.- INVERSIONES.- Fíjase una partida especial extra, de pesos uruguayos doce millones (\$U 12:000.000,⁰⁰) para el año del 2023 y otra de pesos uruguayos doce millones (\$U 12:000.000,⁰⁰) para el año 2024, para la realización de obras de infraestructura proyectadas, las que se sumarán a las partidas ya existentes para este rubro.

(Aprobado; unanimidad 29 en 29)

8vo.- Modifíquese el artículo 6to. del Decreto 05/2021, que queda redactado de la siguiente manera: “**AJUSTES.** En relación al Grupo 0 ‘Servicios Personales’, se establece que los ajustes salariales de los funcionarios de la Junta Departamental para los años 2023, 2024 y

2025, se realizarán en la misma oportunidad que se reajusten los salarios de la Administración Central, tomándose como mínimo la variación sufrida en el I.P.C. en el período comprendido entre el ajuste inmediato anterior y el que se está otorgando, correspondiendo el ajuste otorgado por el Poder Ejecutivo, siempre que este ajuste supere el I.P.C.

En forma adicional, se abonará a cada funcionario, tres gratificaciones anuales en tickets de alimentación por un importe de pesos uruguayos cinco mil (\$U 5.000,⁰⁰) cada una, para los años 2023, 2024 y 2025, las cuales serán abonadas durante el ejercicio del año civil”.

(Aprobado; unanimidad 29 en 29)

9no.- Se establece como mejora salarial para los años 2023, 2024, y 2025, un ajuste extra equivalente a un uno por ciento (1 %) anual, para cada uno de los tres años, el cual entrará en vigor a partir del 1° de enero del presente año.

(Aprobado; unanimidad 29 en 29)

10mo.- VIGENCIA. El presente Presupuesto tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2023, debiendo practicarse las reliquidaciones correspondientes de acuerdo a lo indicado en los artículos anteriores.

(Aprobado; unanimidad 29 en 29)

11mo.- A los efectos que correspondan, siga a la Intendencia Departamental para su incorporación en el Presupuesto General del Gobierno Departamental de Tacuarembó y al Tribunal de Cuentas de la República, conforme lo establecen las normas legales vigentes en la materia.

(Aprobado; unanimidad 29 en 29)

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cuatro días del mes de mayo del año dos veintitrés.

POR LA JUNTA:

Gerardo MAUTONE
Secretario General

Mtra. Alicia CHIAPPARA CUELLO
Presidenta

DGS/bgc